

ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE CEMENTO.

II. ÁREA USUARIA

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE OBRAS, obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO". BTY

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir CEMENTO para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO".

IV. PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO. PASAJE S/N DE LA APVS AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO"

V. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición busca dotar de CEMENTO para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR PEATONAL DE LA CALLE S/N DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS PUNGAHUAYCCO, PASAJE S/N DE LA APVS. AMÉRICA, TAMBOBAMBA PARTE BAJA Y CALLE PRINCIPAL S/N AL APV TAMBOBAMBA PARTE BAJA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO".

VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

6.1. Descripción y cantidad de bienes: se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Cantid.	U.Med.	Descripción
1	7200	BOLSA	CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP

6.2. Características Técnicas

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP

Denominación del bien : CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP

Denominación técnica : CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO

Unidad de medida : BOLSA

Descripción general : El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40% en masa del

se adjunta a la presente ficha técnica

VII. SEGUROS

No corresponde.

VIII. GARANTÍAS

El proveedor deberá garantizar bienes de calidad y cumplir con las características técnicas antes mencionadas.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

X. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor deberá estar inscrito en el registro Único de Contribuyentes ACTIVO Y HABIDO
- El proveedor deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores – RNP Vigente.

XI. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

- XII.** Puesto en Obra - Almacén de Obra – APV AMERICA Calle Hatun Plaza A-9, referencia al costado del parque de Kari Grande en coordinación con la oficina de Almacén Central.



XIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo de entrega será conforme al siguiente cronograma de entrega:

N° DE ENTREGA	CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP	PLAZO	OBSERVACIONES
1°Entrega	1000.00	10 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
2°Entrega	1000.00	30 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
3°Entrega	1000.00	50 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
4°Entrega	1000.00	70 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
5°Entrega	1000.00	90 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
6°Entrega	1000.00	110 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
7°Entrega	1200	130 días calendarios	A partir del día siguiente del contrato
TOTAL	7200		

NOTA: las fechas de entrega podrán ser variadas según lo requiera la residencia de obra previa coordinación con el proveedor y el visto bueno del inspector de obra.

XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA.

XV. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Ing. residente de obra y V°B° Supervisor.

XVI. FORMA DE ENTREGA

El proveedor deberá tener en cuenta que para la entrega de cemento debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- El horario de entrega en almacén de obra es de 8 am hasta las 3:00 pm.
- El proveedor en su primera entrega debe traer copia de contrato, copia de orden de compra, nota de entrega.
- el proveedor para el trámite de su pago parcial deberá presentar extracto de entregas, guía de remisión, factura.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará en **PAGOS PARCIALES**, previo informe de conformidad por parte de la residencia de obra.

la residencia emitirá conformidad por la cantidad de agregado recibido de manera mensual.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XVII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto vigente}$

$F \times \text{Plazo vigente en días}$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XVIII. OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad, a los que tenga acceso en la ejecución del presente.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXII. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de las especificaciones técnicas de referencia forman parte integrante.

XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, Orden Compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.